



En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 31 de diciembre de 2025, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen a final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026, de conformidad con el artículo 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante "Ley"), así como lo previsto en el numeral 18.4 de la licitación de referencia. -----

Este acto es presidido por el Mtro. José Francisco Monroy Reyes, Responsable de Proyectos en el Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, servidor público designado por la convocante.-----

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se inicia la lectura del fallo de la presente licitación, emitido por el ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES. Se manifiesta que, el fallo se realizó de conformidad con el dictamen legal, técnico y económico elaborado por la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales. Asimismo, se deja constancia que en este acto se leyó de forma completa todo el fallo referido, mismo que se adjunta de manera íntegra a la presente acta de notificación. -----

Para efectos de notificación personal, con fundamento en el artículo 50 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta acta corresponde a la celebración del presente acto, la cual será difundida y notificada el día de hoy a través de la PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx. Asimismo, con fundamento en el artículo 84 de la Ley referida en el presente párrafo, las notificaciones que se realicen a través de dicha Plataforma se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan dicha Ley o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. -----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:55 horas del día 31 de diciembre de 2025. -----

Por parte del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno del Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número 35 90 01 140 100/6716/2025, se presentó la L.C.P. Mariel Paez Contreras, quien manifiesta lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 48 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Por parte de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, invitada al presente acto mediante oficio número **35 90 01 140 100/6717/2025**, se presentó el Lic. Ricardo Ham Gutiérrez.

Por parte del área técnica, invitada al presente acto mediante oficio número **35 90 01 140 100/6718/2025**, no se presentó

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
<p>MTRO. JOSÉ FRANCISCO MONROY REYES Presidente del acto y Responsable de Proyectos en el Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>La presente acta la firma mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XIII y, 9 fracciones I y II de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Asimismo, los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 párrafos primero y segundo, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Se precisa que, la impresión de los Documentos Electrónicos suscritos con Firma Electrónica Avanzada emitidos por las Dependencias y Entidades -como es el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social-, contendrá una cadena de caracteres asociados al Documento Electrónico original de que se trate, así como asociados a la Firma Electrónica Avanzada y, en su caso, al sello digital que permita comprobar la autenticidad de su contenido y, cuando corresponda, el momento de su recepción.</p> <p>Los documentos impresos referidos en el párrafo anterior producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 12 párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.</p>
<p>LIC. RICARDO HAM GUTIÉRREZ Jefe del Departamento Consultivo</p>	<p>Jefatura de Servicios Jurídicos</p>	<p>La presente acta la firma mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XIII y, 9 fracciones I y II de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Asimismo, los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 párrafos primero y segundo, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Se precisa que, la impresión de los Documentos Electrónicos suscritos con Firma Electrónica Avanzada emitidos por las Dependencias y Entidades -como es el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social-, contendrá una cadena de caracteres asociados al Documento Electrónico original de que se trate, así como asociados a la Firma Electrónica Avanzada y, en su caso, al sello digital que permita comprobar la autenticidad de su contenido y, cuando corresponda, el momento de su recepción.</p> <p>Los documentos impresos referidos en el párrafo anterior producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 12 párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.</p>

POR PARTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
<p>L.C.P. MARIEL PAEZ CONTRERAS En representación del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Intemo de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	<p>La presente acta la firma mediante firma electrónica avanzada, entendiéndose por esta el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2 fracción XIII y, 9 fracciones I y II de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Asimismo, los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 7 párrafos primero y segundo, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Se precisa que, la impresión de los Documentos Electrónicos suscritos con Firma Electrónica Avanzada emitidos por las Dependencias y Entidades -como es el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social-, contendrá una cadena de caracteres asociados al Documento Electrónico original de que se trate, así como asociados a la Firma Electrónica Avanzada y, en su caso, al sello digital que permita comprobar la autenticidad de su contenido y, cuando corresponda, el momento de su recepción.</p> <p>Los documentos impresos referidos en el párrafo anterior producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio. Lo anterior, con fundamento en los artículos 12 párrafos primero y segundo, del Reglamento de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.</p>



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México.
Tel: (55) 5533 1100 ext. 15141 www.imss.gob.mx



El fallo y su notificación y los contrato (s) que deriven del presente procedimiento de contratación se realizarán de conformidad con el artículo quinto transitorio del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 18 de diciembre de 2025 y que entró en vigor el día 19 de dicho mes y año.

El referido artículo quinto transitorio dispone lo siguiente:

QUINTO. Los procedimientos de contratación iniciados antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, así como los contratos derivados de éstos, se sustanciarán y concluirán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de la publicación de la convocatoria o del envío de la primera invitación.

Con motivo de lo anterior, en estricto apego y cumplimiento al artículo quinto transitorio del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que entró en vigor el día 19 de diciembre de 2025, el presente procedimiento de contratación así como los contratos que deriven de éste, continuará tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, es decir, conforme al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, y sus modificaciones posteriores. Por lo anteriormente fundado y motivado:

Lined area for text or signature

Handwritten mark





FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026, QUE EFECTÚA EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA, VALIDADAS Y REGISTRADAS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 06 DE OCTUBRE DE 2023, SE DESIGNÓ AL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/284/2025, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025, COMO SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, SUSCRIBIR LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS Y REALIZAR LAS NOTIFICACIONES.

ÍNDICE TEMÁTICO

- I. APARTADO I.- FUNDAMENTACIÓN.
II. APARTADO II.- LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO.
III. APARTADO III.- PRESIDENTE DEL ACTO.
IV. APARTADO IV.- ANTECEDENTES Y TRÁMITE.
V. APARTADO V.- EVALUACIÓN LEGAL Y DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS.
VI. APARTADO VI. - APARTADO SIN TEXTO
VII. APARTADO VI. - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
VIII. APARTADO VIII.- RESULTADO FINAL DE LAS PROPOSICIONES.
IX. APARTADO IX.- DECISIÓN/ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
X. APARTADO X.- FIRMA DE CONTRATO.
XI. APARTADO XI.- MEDIO DE DEFENSA
XII. APARTADO XI.- NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EMITE EL FALLO, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE Y NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Handwritten mark or signature





I. FUNDAMENTACIÓN

• CONSTITUCIONAL:

1. ARTÍCULOS 1º, 14, 16 Y 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

• LEGISLATIVA:

1. ARTÍCULO 277-G PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
2. ARTÍCULO 35 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
3. ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
4. ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
5. ARTÍCULOS 6 y 8 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA.
6. ARTÍCULO 3 FRACCIONES, I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV Y XVI, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
7. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES III, VI, VII, VIII, IX, XI, XVI, XVII, XX, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 19 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 32, 33 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 35 FRACCIÓN I Y PÁRRAFOS CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, ANTEPENÚLTIMO, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 41, 42 PÁRRAFO SEGUNDO, 43 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, 44 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, 45 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO, 46 FRACCIONES I Y II, 47 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO, 48 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 49 FRACCIONES I, II, IV, V, VI Y VII Y, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO, 50 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 51 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO, 65 PÁRRAFO PRIMERO, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XII Y XXIII Y PÁRRAFOS TRASANTEPENÚLTIMO, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO, 67 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, SEXTO Y SÉPTIMO, 68 FRACCIONES I Y II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 69 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO ÚLTIMO, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 72, 73 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 74 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, 75 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 76, 77, 78 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 80 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 81 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 82 PÁRRAFO PRIMERO, 84, 87, 95 FRACCIONES I, II, III, IV Y V Y PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO, 96, 109 Y 110, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





• **REGLAMENTARIA:**

1. ARTÍCULO 1º, 2 FRACCIÓN IV INCISO A), 138, Y 155 FRACCIÓN XXXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
2. ARTÍCULO 146 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
3. ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, III BIS, IV BIS, VII, VIII, IX, Y XI, 31 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 39 FRACCIONES I INCISOS A), B) C), D) E), F) Y G) , II INCISOS A), B), D), F), G), H) E I) PUNTOS 1, 3, 4, 5 Y 6, III INCISOS B), D), E), F), G), H), I), J) Y K), IV, V, VI INCISOS A), B) C), D) E), F), G), H), I) Y J), VII Y VIII INCISOS A), B), D) E) Y F); 42; 44 FRACCIONES I, II INCISOS A), B) C), D) Y E), III Y IV; 45 PÁRRAFO PRIMERO, 46 FRACCIONES I, II, IV, V, VI, Y VII; 47 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO, 48 FRACCIONES I, II, III, IV, V INCISOS A) Y B), VI, VII, VIII INCISOS A), B) C), D) Y E), IX Y X, 49 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 50 PÁRRAFOS PRIMEROS, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO APARTADO A FRACCIÓN I INCISOS A), B) Y C), FRACCIÓN II INCISOS A), B) Y C), APARTADO B FRACCIONES I, II, III Y IV, 55 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 56, 57, 58, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

• **DECRETOS, ACUERDOS, NORMAS, CIRCULARES, FORMATOS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS, METODOLOGÍAS, INSTRUCTIVOS, DIRECTIVAS, REGLAS O MANUALES:**

1. REGLA 2.1.24, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025.
2. ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.
3. ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
4. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





6. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
7. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.
8. ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.
9. POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA., VALIDADAS Y REGISTRADAS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 06 DE OCTUBRE DE 2023.
10. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
11. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA., DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023 DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS, EN EL QUE SE APROBÓ LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
12. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA., DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023 DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS, EN EL QUE SE APROBÓ EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL REGISTRO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (RIPIMSS).
13. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.230724/263.P.DA, DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024 DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS, MEDIANTE EL CUAL INSTRUYÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL REGISTRO DE INTEGRIDAD DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (RIPIMSS) CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDOS ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA Y ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, POR LA DE REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS).
14. AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





(REPIIMSS), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2024.

- 15. ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO.
- 16. ANEXOS I Y II DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 17. ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, EMITE EL **FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE:

PARTIDA UNO. - SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL PARA: CONJUNTO MORELOS (INCLUYENDO: UNIDAD DEPORTIVA MORELOS; CENTRO DE REHABILITACIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO; CENTRO DE ARTESANÍAS MORELOS; Y UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 23), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARTIDA DOS. - SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL PARA: HOSPITAL DE GINECO-PEDIATRÍA 3-A, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 24, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 48, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARTIDA TRES. - SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL PARA LA PLANTA DE LAVADO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARTIDA CUATRO. - SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.





III. PRESIDENTE DEL ACTO

EL PRESENTE ACTO DE EMISIÓN DE FALLO ES PRESIDIDO POR EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

IV. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

PRIMERO. - QUE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025, SE PUBLICÓ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026, CUYO OBJETO YA ESTÁ DESCRITO EN EL APARTADO II DEL PRESENTE FALLO.

Segundo. - QUE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" WEB: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, TAL Y COMO CONSTA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

Tercero. - QUE EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2025, SE LLEVÓ A CABO LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026.

Cuarto. - QUE A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026.

Quinto. - QUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026, SE RECIBIÓ UNA PROPUESTA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FUE PRESENTADA POR:

Table with 2 columns: NÚMERO and LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRAS MX. Row 1: Uno, NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V., PARA LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO

V. EVALUACIÓN LEGAL Y DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS: LIC. KAREN MARISOL BARRÓN LÓPEZ, REALIZÓ EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD, LA EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS REFERIDAS EN EL RUBRO QUE ANTECEDE. DE DICHA EVALUACIÓN SE DERIVÓ EL RESPECTIVO DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO, EL CUAL SIRVIÓ COMO DOCUMENTO BASE Y SOPORTE DEL PRESENTE FALLO.

QUE CON OBJETO DE VERIFICAR QUE EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE CONTRATE EN APEGO Y CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y





SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, ASÍ COMO ESTRICTA SUJECCIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026, SE PROCEDIÓ A EVALUAR LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE LA ÚNICA PROPOSICIÓN RECIBIDA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA MULTICITADA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

VISTO PARA EMISIÓN DE FALLO, EL DICTAMEN LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE REALIZÓ LA LIC. KAREN MARISOL BARRÓN LÓPEZ, ENCARGADA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE RELACIONA A LOS LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN.

Table with 5 columns: Documento, ¿El licitante presentó el documento?, ¿El documento que presentó el licitante cumple con lo solicitado?, Observaciones. Rows include criteria like 'Escrito bajo protesta de decir verdad' and 'Presentar el señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones'.





La declaración prevista en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, relativa a que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofrece son de nacionalidad mexicana.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Las MYPIMES podrán participar con ese carácter en el presente procedimiento, presentando la copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Declaración y acuse de presentación del manifiesto, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado y firmado a través del medio electrónico https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem





Identificación oficial legible y vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y comprobante de domicilio del licitante	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito por el que el licitante se obliga, bajo protesta de decir verdad, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito del licitante por sí o por medio de su representante legal o apoderado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que: Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el contenido de la convocatoria y sus anexos, así como de los puntos que en ésta se señalan; Ha leído y entendido la convocatoria y sus anexos, así como los puntos que en ésta se señalan; y está de acuerdo y conforme con los criterios de adjudicación.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social cuyo giro deberá corresponder al motivo de esta convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Carta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Acuse de recepción de la documentación presentada por el licitante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Escrito en la que manifieste que, de resultar adjudicado en la presente Licitación Pública Nacional, se obliga a: Que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitará al Instituto Mexicano del Seguro Social, le aplique los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de dicho Instituto. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Requisito del numeral 28.2.1	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	REQUISITO ACREDITADO MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO QUE CONSTA EN EL OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/7318/2025, EMITIDO POR LA LIC. KAREN MARISOL BARRÓN LÓPEZ, ENCARGADA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
Requisito del numeral 28.2.2	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem
Requisito del numeral 28.2.3	Si lo presentó	-----	Si cumple	-----	Ídem





Table with 6 columns and 17 rows. Columns contain 'Si lo presento', 'Si cumple', and 'Ídem'. Rows list requirements from 28.2.4 to 28.2.19.





Table with 6 columns and 3 rows. Columns include 'Requisito del numeral', 'Si lo presentó', 'Si cumple', and 'Ídem'.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 32 Y 32.1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026, SE PROCEDE A REALIZAR LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE DICHA PROPUESTA, EN VIRTUD QUE LA PROPOSICIÓN OBJETO DE LA PRESENTE EVALUACIÓN, NO INCURRIÓ EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE DESECHAMIENTO PREVISTA EN LOS PUNTOS 29.1, 29.2, 29.3, 29.4, 29.5, 29.6, 29.7, 29.8, 29.9, 29.10, 29.11, 29.12, 29.13, 29.14, 29.15 29.16 Y 29.17. ----

VI. APARTADO SIN TEXTO

VII. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V., ofertó económicamente como se indica a continuación: -----

Naturgy Servicios, S.A. de C.V. (NS), el PROVEEDOR, señalando como domicilio fiscal Av. Marina Nacional No.60 Piso 60 Oficina 601 y 602 Col. Tacuba C.P. 11410 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): GNS990119518 y teléfono (55) 52792400, por medio de la presente hago llegar a usted la cotización para efectos de investigación de mercado "SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL" para su PARTIDA UNO para cubrir necesidades del día natural siguiente al de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto adjudicado, para los fines que considere necesarios en el punto de suministro siguiente:

Table with 3 columns: UNIDAD, # IDENTIFICADOR INTERNO NS, Concepto, Unidad de Medida, Precio Unitario, sin IVAx Gj. Includes rows for Conjunto Morelos and Gas Natural.

Handwritten signature





Naturgy Servicios, S.A. de C.V. (NS), el PROVEEDOR, señalando como domicilio fiscal Av. Marina Nacional No.60 Piso 50 Oficina 601 y 602 Col. Tacuba C.P. 11410 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): GNS990119518 y teléfono (55) 52792400, por medio de la presente hago llegar a usted la cotización para efectos de investigación de mercado "SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL" para su PARTIDA DOS para cubrir necesidades del día natural siguiente al de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto adjudicado, para los fines que considere necesarios en el punto de suministro siguiente:

UNIDAD		# IDENTIFICADOR INTERNO NS
H. de Gineco-Pediatría 3-A		MG20191218GNS
H. General de Zona número 24		MG20200217GNS
H. General de Zona número 48		MG20200306GNS
PARTIDA UNO		
Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario, sin IVA x Gj
Gas Natural	Gigajoule	180.25
Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario, sin IVA, por 36,885 x Gj
Gas Natural	Gigajoule	\$6,648,521.25

Naturgy Servicios, S.A. de C.V. (NS), el PROVEEDOR, señalando como domicilio fiscal Av. Marina Nacional No.60 Piso 60 Oficina 601 y 602 Col. Tacuba C.P. 11410 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): GNS990119518 y teléfono (55) 52792400, por medio de la presente hago llegar a usted la cotización para efectos de investigación de mercado "SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL" para su PARTIDA TRES para cubrir necesidades del día natural siguiente al de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto adjudicado, para los fines que considere necesarios en el punto de suministro siguiente:

UNIDAD		# IDENTIFICADOR INTERNO NS
PLANTA DE LAVADO		MG20001058GNS
PARTIDA UNO		
Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario, sin IVA x Gigajoule
Gas Natural	Gigajoule	180.25
Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario, sin IVA, por 55,285 x Gigajoule
Gas Natural	Gigajoule	\$ 9,965,121.25





Naturgy Servicios, S.A. de C.V. (NS), el PROVEEDOR, señalando como domicilio fiscal Av. Marina Nacional No.60 Piso 60 Oficina 601 y 602 Col. Tacuba C.P. 11410 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): GNS990119518 y teléfono (55) 52792400, por medio de la presente hago llegar a usted la cotización para efectos de investigación de mercado "SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL" para su PARTIDA CUATRO para cubrir necesidades del día natural siguiente al de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto adjudicado, para los fines que considere necesarios en el punto de suministro siguiente:

Table with 3 columns: UNIDAD, # IDENTIFICADOR INTERNO NS, and detailed pricing for Gas Natural (Gigajoule) under Partida Uno.

TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS SON MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL LICITANTE NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V., OFERTÓ PRECIOS ACEPTABLES Y CONVENIENTES PARA EL ESTADO.

VIII. RESULTADO FINAL DE LAS PROPOSICIONES

NOMBRE DEL LICITANTE: NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V.

PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA: PARTIDA UNO, PARTIDA DOS, PARTIDA TRES Y PARTIDA CUATRO.

PROPUESTA SOLVENTE: SI, SU PROPUESTA ES SOLVENTE EN LOS RUBROS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO DE LAS PROPUESTAS SOLVENTES: SI

LA PROPUESTA RESULTA ADJUDICADA: SI.

TRAS RELIZAR LAS EVALUACIONES, SE PROCEDE A:

IX. DECISIÓN/ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN EL APARTADO I DEL PRESENTE FALLO, LA CUAL SE REPRODUCE COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR SER UNA PROPUESTA SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA AL LICITANTE NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V., LA CONTRATACIÓN DE:





PARTIDA UNO. - SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL PARA: CONJUNTO MORELOS (INCLUYENDO: UNIDAD DEPORTIVA MORELOS; CENTRO DE REHABILITACIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO; CENTRO DE ARTESANÍAS MORELOS; Y UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 23), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARTIDA DOS. - SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL PARA: HOSPITAL DE GINECO-PEDIATRÍA 3-A, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 24, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 48, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARTIDA TRES. - SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL PARA LA PLANTA DE LAVADO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARTIDA CUATRO. - SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL PARA LA CENTRAL DE SERVICIOS DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Multiple horizontal dashed lines for additional text or notes.

LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATO ES DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN: -----

Handwritten signature or mark.





Partida uno

Proveedor adjudicado: NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V.

DOMICILIO: MARINA NACIONAL NÚMERO 60, PISO 6, COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11410

Número de contrato: DSG-N-26-35-51311002-003

Vigencia de la contratación:

Tipo de contrato

Monto de la adjudicación

DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Contrato abierto en monto.

\$4,305,271.25 (cuatro millones trescientos cinco mil doscientos setenta y un pesos 25/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para ser ejercido en hasta 23,885 gigajoules de gas natural, a un precio unitario por gigajoule a razón de \$180.25 (ciento ochenta pesos 25/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, conforme a las necesidades de las Unidades siguientes: CONJUNTO MORELOS (INCLUYENDO: UNIDAD DEPORTIVA MORELOS; CENTRO DE REHABILITACIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO; CENTRO DE ARTESANÍAS MORELOS; Y UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NÚMERO 23).

Los 23,885 gigajoules de gas natural, es una cantidad estimada, pues el precio del gas natural no es un precio fijo.

Durante la vigencia del contrato, los 23,885 gigajoules de gas natural, pueden ser más o pueden ser menos, conforme al comportamiento de precios de dicho energético en correlación con el importe adjudicado en el fallo de la presente licitación y el previsto en el contrato correspondiente.

Con independencia del comportamiento del mercado para determinar el precio durante la vigencia del contrato, los gigajoules suministrados conforme al precio que corresponda no pueden ni deben exceder del importe adjudicado en el fallo de la presente licitación y el previsto en el contrato correspondiente, por lo que el factor preponderante para ejercer es el presupuesto adjudicado no los gigajoules. En ese tenor, el contrato que se adjudique será abierto en presupuesto, de conformidad con el artículo 68 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los precios de gas natural no son fijos, en virtud que son determinados por las condiciones de oferta y demanda del mercado.

El servicio de comercialización de gas natural es de naturaleza integrada, agrupando la adquisición de la molécula de gas natural, administración del servicio de transporte de SISTRANGAS y contratación de los servicios de distribución de la zona que corresponda, como a continuación se enuncian:

a) Suministro de molécula de gas natural:

Indice mensual Houston Ship Channel (HSC)+ 0.75 USD/MMBTU. El precio mensual será el que esté reportado por Platts para el mes de flujo en su publicación INSIDE FERC's GAS MARKET REPORT.

b) Tarifa de Transporte (TT) de SISTRANGAS:

La Tarifa de Transporte (TT) que se transferirá al USUARIO, será aquella que se encuentre autorizada, vigente y de acuerdo a la ruta de transporte aplicable por su ubicación en el SISTRANGAS, conforme a lo aprobado por la entonces Comisión Reguladora de Energía CRE, o el Acuerdo, decreto, disposición, lineamiento o normatividad que lo sustituya emitida por la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, de conformidad con la reforma al artículo 28 párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en la Edición Vespertina del Diario Oficial de la Federación del día 20 de diciembre de 2024, que establece:

Artículo 28 párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos:

El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.

En ese tenor, cualquier cambio en la condición de suministro o aspectos regulatorios vigentes y/o aplicables, serán reflejados en todo momento en la facturación:

Punto de suministro: CDMX, punto de inyección Zona 3 y punto de extracción Zona 5.

Los costos asociados al servicio de transporte consideran las condiciones de base firme hasta la Cantidad Máxima Diaria (CMD) establecida, así como cualquier otro cargo aplicable por los permisionarios involucrados en las entregas de GN, incluyendo sin limitar, el porcentaje de gas fuel vigente.

c) Costo de gestión:

El costo por la gestión integral y la administración del contrato de comercialización de gas natural será de \$8.8270 pesos/Gjoule, actualizable anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

d) Cantidad adicional:

Si en algún momento el USUARIO registra un consumo de GN superior a la CMD, NATURGY SERVICIOS cobrará dicho consumo como se detalla a continuación:

Precio de gas natural (GN):

Cantidad adicional * 115% (HSC+ 0.75 USD/MMBTU + \$8.8270 Pesos/Gjoule).

Tarifa de Transporte (TT) de SISTRANGAS

Para la Cantidad Adicional, NATURGY SERVICIOS transferirá al usuario la tarifa de transporte en base interrumpible vigente publicada, así como cualquier otro cargo aplicable por los permisionarios involucrados en las entregas de GN, incluyendo sin limitar, el porcentaje de gas fuel vigente.

e) Tarifa de distribución

La TDD que se transferirá al USUARIO será aquella aprobada por la entonces CRE para la Zona Geográfica de CDMX y que se encuentre vigente en la modalidad de Distribución Simple de conformidad con la Cantidad Máxima Diaria (CMD) establecida por el cliente, o el Acuerdo, decreto, disposición, lineamiento o normatividad que lo sustituya emitida por la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, de conformidad con la reforma al artículo 28 párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en la Edición Vespertina del Diario Oficial de la Federación del día 20 de diciembre de 2024 citada con antelación en el presente fallo.

Nota 1: Cualquier cambio en la condición de suministro o aspectos regulatorios vigentes y/o aplicables, serán reflejados en todo momento en la facturación

En la facturación se deben desglosar los conceptos de: cargo por servicio; distribución simple con cargo por uso de cada bloque (I, II, III y IV), según corresponda; distribución simple con cargo por capacidad de bloque (I, II, III y IV), según corresponda; ajuste operativo; precio de adquisición según mercado y; en su caso, ajuste suministro de gas y/o suministro de gas.





Partida dos

Proveedor adjudicado: NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V.

DOMICILIO: MARINA NACIONAL NÚMERO 60, PISO 6, COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11410

Número de contrato: DSG-N-26-35-51311002-004

Vigencia de la contratación:

Tipo de contrato

Monto de la adjudicación

DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE NOTIFICACIÓN DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Contrato abierto en monto.

\$6,648,521.25 (seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos veintiún pesos 25/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para ser ejercido en hasta 36,885 gigajoules de gas natural, a un precio unitario por gigajoule a razón de \$180.25 (ciento ochenta pesos 25/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, conforme a las necesidades de las Unidades siguientes: HOSPITAL DE GINECO-PEDIATRÍA 3-A, HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 24 Y HOSPITAL GENERAL DE ZONA NÚMERO 48.

Los 36,885 gigajoules de gas natural, es una cantidad estimada, pues el precio del gas natural no es un precio fijo.

Durante la vigencia del contrato, los 36,885 gigajoules de gas natural, pueden ser más o pueden ser menos, conforme al comportamiento de precios de dicho energético en correlación con el importe adjudicado en el fallo de la presente licitación y el previsto en el contrato correspondiente.

Con independencia del comportamiento del mercado para determinar el precio durante la vigencia del contrato, los gigajoules suministrados conforme al precio que corresponda no pueden ni deben exceder del importe adjudicado en el fallo de la presente licitación y el previsto en el contrato correspondiente, por lo que el factor preponderante para ejercer es el presupuesto adjudicado no los gigajoules. En ese tenor, el contrato que se adjudique será abierto en presupuesto, de conformidad con el artículo 68 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los precios de gas natural no son fijos, en virtud que son determinados por las condiciones de oferta y demanda del mercado.

El servicio de comercialización de gas natural es de naturaleza integrada, agrupando la adquisición de la molécula de gas natural, administración del servicio de transporte de SISTRANGAS y contratación de los servicios de distribución de la zona que corresponda, como a continuación se enuncian:

a) Suministro de molécula de gas natural: Índice mensual Houston Ship Channel (HSC)+ 0.75 USD/MMBTU. El precio mensual será el que esté reportado por Platts para el mes de flujo en su publicación INSIDE FERC's GAS MARKET REPORT.

b) Tarifa de Transporte (TT) de SISTRANGAS: La Tarifa de Transporte (TT) que se transferirá al USUARIO, será aquella que se encuentre autorizada, vigente y de acuerdo a la ruta de transporte aplicable por su ubicación en el SISTRANGAS, conforme a lo aprobado por la entonces Comisión Reguladora de Energía CRE, o el Acuerdo, decreto, disposición, lineamiento o normatividad que lo sustituya emitida por la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, de conformidad con la reforma al artículo 28 párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en la Edición Vespertina del Diario Oficial de la Federación del día 20 de diciembre de 2024, que establece:

Artículo 28 párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos:

El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley.

En ese tenor, cualquier cambio en la condición de suministro o aspectos regulatorios vigentes y/o aplicables, serán reflejados en todo momento en la facturación:

Punto de suministro: CDMX, punto de inyección Zona 3 y punto de extracción Zona 5.

Los costos asociados al servicio de transporte consideran las condiciones de base firme hasta la Cantidad Máxima Diaria (CMD) establecida, así como cualquier otro cargo aplicable por los permisionarios involucrados en las entregas de GN, incluyendo sin limitar, el porcentaje de gas fuel vigente.

c) Costo de gestión: El costo por la gestión integral y la administración del contrato de comercialización de gas natural será de \$8.8270 pesos/Gjoule, actualizable anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

d) Cantidad adicional: Si en algún momento el USUARIO registra un consumo de GN superior a la CMD, NATURGY SERVICIOS cobraría dicho consumo como se detalla a continuación:

Precio de gas natural (GN): Cantidad adicional * 115% (HSC+ 0.75 USD/MMBTU + \$8.8270 Pesos/Gjoule).

Tarifa de Transporte (TT) de SISTRANGAS

Para la Cantidad Adicional, NATURGY SERVICIOS transferirá al usuario la tarifa de transporte en base interrumpible vigente publicada, así como cualquier otro cargo aplicable por los permisionarios involucrados en las entregas de GN, incluyendo sin limitar, el porcentaje de gas fuel vigente.

e) Tarifa de distribución La TDD que se transferirá al USUARIO será aquella aprobada por la entonces CRE para la Zona Geográfica de CDMX y que se encuentre vigente en la modalidad de Distribución Simple de conformidad con la Cantidad Máxima Diaria (CMD) establecida por el cliente, o el Acuerdo, decreto, disposición, lineamiento o normatividad que lo sustituya emitida por la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, de conformidad con la reforma al artículo 28 párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en la Edición Vespertina del Diario Oficial de la Federación del día 20 de diciembre de 2024 citada con antelación en el presente fallo.

Nota 1: Cualquier cambio en la condición de suministro o aspectos regulatorios vigentes y/o aplicables, serán reflejados en todo momento en la facturación

En la facturación se deben desglosar los conceptos de: cargo por servicio; distribución simple con cargo por uso de cada bloque (I, II, III y IV), según corresponda; distribución simple con cargo por capacidad de bloque (I, II, III y IV), según corresponda; ajuste operativo; precio de adquisición según mercado y; en su caso, ajuste suministro de gas y/o suministro de gas.





Partida tres

Proveedor adjudicado: NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V.

DOMICILIO: MARINA NACIONAL NÚMERO 60, PISO 6, COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11410

Número de contrato: DSG-N-26-35-51311002-005

Table with 3 columns: Vigencia de la contratación, Tipo de contrato, and Monto de la adjudicación. Contains detailed terms and conditions for gas supply.





Partida cuatro

Proveedor adjudicado: NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V.

DOMICILIO: MARINA NACIONAL NÚMERO 60, PISO 6, COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11410

Número de contrato: DSG-N-26-35-51311002-006

Table with 3 columns: Vigencia de la contratación, Tipo de contrato, and Monto de la adjudicación. Contains detailed terms and conditions for gas supply.





PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS: EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

PARTIDA UNO

Table with 3 columns: PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN CASO DE QUE SE DEBA HACER EFECTIVA A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ÉSTA SE HARÁ EFECTIVA DE FORMA DIVISIBLE. Includes monetary value \$430,527.13.

EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

PARTIDA DOS

Table with 3 columns: PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN CASO DE QUE SE DEBA HACER EFECTIVA A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ÉSTA SE HARÁ EFECTIVA DE FORMA DIVISIBLE. Includes monetary value \$664,852.13.





Table with 4 columns: PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN CASO DE QUE SE DEBA HACER EFECTIVA A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ÉSTA SE HARÁ EFECTIVA DE FORMA DIVISIBLE. Includes amount \$996,512.13.

Table with 4 columns: PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN CASO DE QUE SE DEBA HACER EFECTIVA A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ÉSTA SE HARÁ EFECTIVA DE FORMA DIVISIBLE. Includes amount \$1,055,994.63.

X. FIRMA DE CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 QUINTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx, POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO SEÑALADO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE FALLO.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026 Y OBLIGARÁ AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y A NATURGY SERVICIOS S.A. DE C.V., A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"





https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx, EN LA FECHA PREVISTA EN ESTE FALLO.

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN VI Y 67, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, 84 PÁRRAFO TERCERO, DE SU REGLAMENTO Y, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 18 Y 27 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026, EL LICITANTE QUE OBTUVO LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Table with 3 columns: ACTO, PLAZO, A TRAVÉS DE. Row 1: FIRMA DE CONTRATO (S), DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"...

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO QUINTO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DETERMINA QUE, EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ AL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, PUES LA CONVOCANTE ASÍ LO ESTABLECIÓ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-19-2026.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE LA OPINIÓN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE REGLA 2.1.24, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025. ASIMISMO, DEBEN PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. TAMBIÉN, DEBE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIAL DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL C.F.F.

XI. MEDIO DE DEFENSA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO





ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDE LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO CAPÍTULO PRIMERO DE DICHA LEY. LA INCONFORMIDAD SÓLO PODRÁ PRESENTARSE POR QUIEN HUBIERE PRESENTADO PROPOSICIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>, ACORDE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN III DEL REFERIDO ORDENAMIENTO.

XII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE EMITE EL FALLO, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE Y, NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

FINALMENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PROCEDE A FIRMAR EL PRESENTE FALLO, INDICANDO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. ASIMISMO, SE INDICA EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA: LIC. KAREN MARISOL BARRÓN LÓPEZ, ENCARGADA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:** NUMERALES 5.3 y 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA., VALIDADAS Y REGISTRADAS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 06 DE OCTUBRE DE 2023.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA: LIC. KAREN MARISOL BARRÓN LÓPEZ, ENCARGADA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:** NUMERALES 5.3 y 5.3.9 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA., VALIDADAS Y REGISTRADAS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 06 DE OCTUBRE DE 2023.

SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO: ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE:** NUMERALES 5.3 Y 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL APROBADAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA., VALIDADAS Y REGISTRADAS CON FECHA DE ACTUALIZACIÓN 06 DE





OCTUBRE DE 2023, EN CORRELACIÓN CON EL OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/284/2025, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025.

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
GENERALES

[Handwritten signature]



Inicio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

www.dof.gob.mx

Buscar:

Gobernación SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ejemplar de hoy | Trámites | Servicios | Leyes y Reglamentos | Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: **NATURGY SERVICIOS SA DE CV**
 Periodo: 31/12/2015 a 31/12/2025

0 - 0 DE 0

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

IMPRIMIR | GUARDAR

CONSULTA POR FECHA

Día	Do	Lun	Mie	Mi	Jue	Vi	Sáb
1		2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13	
14	15	16	17	18	19	20	
21	22	23	24	25	26	27	
28	29	30	31				

Crear Usuario
 Búsqueda Avanzada
 Top Noticias
 Normas Oficiales
 Cuentas y Sugerencias
 Obtener Copia del DOF

Optimizado por Google